



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2018 - "Año del Centenario de la Reforma
Universitaria"

VISTO la solicitud efectuada por la Dra. Adriana FABRA, en lo referente a la firma de un Acuerdo de Transferencia de Materiales dentro del Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO (UNRC)** y el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la firma del acuerdo mencionado precedentemente, ello en virtud que una Becaria Post-Doctoral perteneciente al grupo de investigación de la Dra. Fabra, pueda avanzar con los estudios previstos en el plan de investigación que viene desarrollando.

Que se cuenta con el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nro. 8416/18, que figura a fojas 12 del Expediente Nro. 129598.

Que el tema en cuestión fue aprobado sobre tabla en la sesión ordinaria del Consejo Directivo, correspondiente al día 30 de Agosto del corriente año.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES.**

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Aprobar la firma del **ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES** dentro del Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO (UNRC)** y el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)**, que se detalla en **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION Nro.:

248



A N E X O

ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES

Este Acuerdo se lleva a cabo entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en adelante INTA, representado por el Director del Centro de Investigaciones Agropecuarias (CIAP) Ing. Agr. (Msc) Alejandro Mario Rago y el Presidente del Consejo del Centro de Investigaciones Agropecuarias (CIAP), Dr. Omar Bachmeier, con domicilio en Rivadavia 1439, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Río Cuarto Facultad de Ciencias Exactas, Físicas-Químicas y Naturales, representada por la Decana Dra. Marisa Rovera.

El propósito de este Acuerdo es establecer las bases de la transferencia de cinco aislamientos de *Cercosporidium personatum* (*Nothopassalora personata*), en placas de petri en medio de cultivo POA, en adelante el MATERIAL CONFIDENCIAL, provisto por la Dra. Erica Cinthia Conforto, perteneciente al Instituto de Patología Vegetal (IPAVE) del INTA.

El MATERIAL CONFIDENCIAL será recibido por la Dra. Adriana Fabra/ Soledad Figueredo perteneciente al laboratorio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El detalle del MATERIAL CONFIDENCIAL entregado es el siguiente:

1. Cinco placas de Petri con medio de cultivo POA conteniendo cada placa un aislamiento de *Cercosporidium personatum* (*N. personata*). (CM001, CM002, CM003, CM004, CM005)

Las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Todo el MATERIAL CONFIDENCIAL detallado en el presente Acuerdo, es de propiedad del INTA y/o se encuentra integrando su colección de hongos fitopatógenos asociados al cultivo de maní del IPAVE.

2. La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas-Químicas y Naturales no puede reclamar derechos de propiedad intelectual sobre el MATERIAL CONFIDENCIAL objeto del presente Acuerdo.

3. El MATERIAL CONFIDENCIAL provisto bajo las condiciones de este Acuerdo se usará solamente con propósitos de ensayos y evaluación. Todo otro uso del material por parte de la Facultad está prohibido sin el consentimiento previo y escrito del INTA.

4. La FACULTAD acepta que está interesado en UTILIZAR/evaluar el MATERIAL CONFIDENCIAL detallado y que dispone de las facilidades apropiadas tales como laboratorios, invernáculos, campos y otros equipos bajo su control directo.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2018 - "Año del Centenario de la Reforma
Universitaria"

1.

5. El INTA retiene todos los derechos, la titularidad y la propiedad del MATERIAL CONFIDENCIAL. El presente Acuerdo no constituye ningún compromiso del INTA a la FACULTAD para futuras liberaciones a cualquier título del MATERIAL CONFIDENCIAL.

6. Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de LAS PARTES. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente Acuerdo firmado. LAS PARTES deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

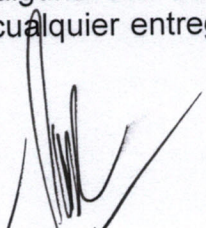
7. La FACULTAD debe notificar al INTA de todo descubrimiento o invento realizado mediante el uso del MATERIAL CONFIDENCIAL que pueda ser protegido de alguna forma por derechos de propiedad intelectual. Las partes firmantes del presente Acuerdo cooperarán en la discusión y generación de los derechos de propiedad intelectual, si los hubiera.

8. En el caso de que el MATERIAL CONFIDENCIAL transferido sea modificado o utilizado para desarrollar un producto de valor comercial, la FACULTAD debe informar al INTA antes de solicitar cualquier forma de derechos de propiedad intelectual sobre dicho producto o sobre información relativa a éste, ya que antes debe obtener autorización escrita del INTA.

9. En el caso de que la FACULTAD manifestara interés por comercializar productos derivados del MATERIAL CONFIDENCIAL transferido por el presente Acuerdo, deberá acordar previamente con el INTA un Convenio para la licencia comercial que contemple las condiciones específicas para ello e incluya el reconocimiento a los titulares del MATERIAL CONFIDENCIAL, así como la distribución de los beneficios que se deriven de dicha propagación y/o difusión.

10. La FACULTAD asume todos los riesgos del uso y/o cultivo del MATERIAL CONFIDENCIAL.

11. La FACULTAD se compromete a proteger el MATERIAL CONFIDENCIAL transferido por el INTA y objeto de este Acuerdo, de alguna distribución secundaria y/o propagación, distribución, uso o venta, o cualquier entrega a cualquier título.





Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2018 - "Año del Centenario de la Reforma
Universitaria"

II.

12. El MATERIAL CONFIDENCIAL provisto o producido por este Acuerdo no puede ser usado con fines de propagación y/o difusión comercial y debe deshacerse de él a la finalización de este Acuerdo mediante su destrucción completa, usando los medios que el INTA apruebe, o devuelto o darle el destino que se acuerde con el INTA.

13. El MATERIAL CONFIDENCIAL provisto a LA FACULTAD no es cesible a ningún otro individuo, socio, grupo, o empresa.

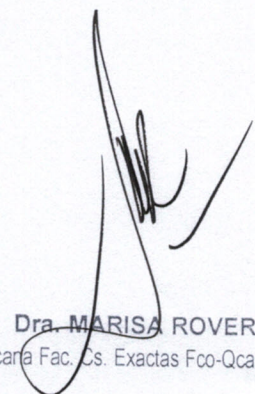
14. El INTA no garantiza la calidad genética de los materiales entregados, si los mismos no han sido evaluados.

15. Toda información confidencial entregada por el INTA a la FACULTAD será tratada como confidencial por la FACULTAD.

16. La tenencia del MATERIAL CONFIDENCIAL implica la aceptación de las cláusulas del presente Acuerdo.

17. La FACULTAD y/o el INTA pueden cancelar este Acuerdo si algunas de las precedentes cláusulas no se cumplen. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este Acuerdo.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba a los días del mes de Septiembre de 2018.


Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.